

los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primer.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 22 al 29 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijó, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

18/12/2025. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Jose Luis López Guio.

Nº 205.078

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

BRUNO GARCÍA DE LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁDIZ,

### EDICTO

En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento y conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2026, juntamente con la Plantilla Presupuestaria, aprobado inicialmente por la Corporación plena el día 22 de Diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TR de la Ley de Haciendas Locales citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Oficina de presentación; Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

22/12/2025. El Alcalde. Fdo.: Bruno García De León. El Interventor. Fdo.: Juan María Moreno Urbano.

Nº 205.348

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2106 de fecha 22 de diciembre de 2025 (expediente municipal 2025/PPA\_01/000001), y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el artículo 100 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre),

SEINICIA el período de consultas públicas previas (plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz) sobre el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-10 "Guadacorte Sur" en Los Barrios (Cádiz), presentado por GUADACORTE, S.A. (CIF A41015124), representada por D. Juan Pedro Toro de Estrada, y redactado por OTAISA INNOVA, S.L. (arquitecto D. Luis Bernardo Gómez-Estern Aguilar).

El documento describe el objeto, ámbito (superficie ≈285.365,77 m<sup>2</sup> en Los Cortijillos), principales afecciones (arqueológicas –yacimiento Venta del Carmen Nivel 2–, carreteras del Estado, ferrocarril, acústicas y vías pecuarias), análisis de alternativas y matriz de valoración.

Durante el plazo, el Avance estará disponible para consulta en el siguiente enlace:

[https://www.dropbox.com/scl/fi/9hptjgaj78hxub15k7e25/2025\\_12\\_19\\_AVANCE\\_PLAN\\_PARCIAL\\_SUS-10\\_GUADACORTE\\_SUR.zip?rlkey=8uc149tbt1hdbjwxs15rature&st=bzv8q5no&dl=0](https://www.dropbox.com/scl/fi/9hptjgaj78hxub15k7e25/2025_12_19_AVANCE_PLAN_PARCIAL_SUS-10_GUADACORTE_SUR.zip?rlkey=8uc149tbt1hdbjwxs15rature&st=bzv8q5no&dl=0)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en:

\* Sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losbarrios.es/>.

\* Ayuntamiento de Los Barrios (Plaza de la Iglesia, 1, Los Barrios), horario de atención al público.

Los interesados podrán presentar aportaciones o sugerencias, preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica, o por escrito en el Registro General del Ayuntamiento (art. 16.4 Ley 39/2015).

Las aportaciones serán consideradas en la redacción del Plan Parcial definitivo, sin carácter vinculante.

Publíquese también en la sede electrónica municipal (Tablón de Anuncios) para general conocimiento.

En Los Barrios, a 22/12/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 205.404

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 20/11/2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 227, de fecha 27/11/2025, expediente de Modificación Presupuestaria nº 70/2025 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar gastos con cargos a nuevos o mayores ingresos, queda definitivamente aprobado el citado acuerdo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Se procede a su publicación a los efectos del artículo 169 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr. Económica		
933 625	MOBILIARIO EDIF MULTISUSOS MALC-BADALEJOS	18.143,93
	TOTAL	18.143,93

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr. Económica		
171 22700	SERVICIO DE MANTE. DE PARQUES Y JARDINES	98.825,52
	TOTAL	98.825,52

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

Concepto	Descripción	Euros
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	116.969,45

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina Sidonia, a 23/12/2025. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 205.697

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, al punto 3º, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial para el año 2025, de las líneas 1 y 2.

BDNS(Identif.):877382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877382>)

Primer. Beneficiarios:

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención son los establecidos en el punto 4 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial (B.O.P. de Cádiz núm. 28, de 10 de febrero de 2023).

Segundo. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto conceder subvenciones a empresas de la localidad para la creación y mantenimiento de empresas y el empleo que esta generen.

La Delegación de Transformación Económica, Formación y Gestión de Fondos del Ayuntamiento de Rota, propone la aprobación y publicación de las siguientes líneas de subvenciones:



Ayuntamiento  
de Los Barrios

Nº decreto

2106

Fecha de Firma:

22/12/2025

Los Barrios

**Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

## D E C R E T O

**Departamento:** Gabinete de Alcaldía

**Expte./Ref:** 2025/DYN\_01/002072

**Asunto:** DECRETO AVANCE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUS-10 "GUADACORTE SUR"

**Interesado:** Guadacorte, S.A.

Vista solicitud de inicio del trámite del documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-10 "Guadacorte Sur" presentado por la mercantil GUADACORTE, S.A. (CIF A41015124), con domicilio en Los Barrios (Cádiz), representada por D. Juan Pedro Toro de Estrada.

Visto Providencia de fecha 12 de diciembre de 2025 de inicio de expediente de Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del SUS – 10 "Guadacorte Sur" de este municipio de Los Barrios.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2025 se informa favorablemente por parte de la arquitecta municipal sobre la admisión a trámite a iniciativa privada de la solicitud de iniciación del procedimiento del expediente de Aprobación Inicial del Plan Parcial de Ordenación del denominado SUS-10 "Guadacorte Sur" de este municipio de Los Barrios.

De conformidad con los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 77.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad el territorio de Andalucía, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-10 "Guadacorte Sur" presentado por la mercantil GUADACORTE, S.A. (CIF A41015124), con domicilio en Los Barrios (Cádiz), representada por D. Juan Pedro Toro de Estrada. .

**Segundo.-** Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan Parcial, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYCH3LRB6WWF327UFMIYVIM	Fecha	22/12/2025 14:19:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QYCH3LRB6WWF327UFMIYVIM	Página	1/2





Ayuntamiento  
de Los Barrios

**Tercero.-** Iniciar el período de consultas públicas previas sobre los criterios, objetivos, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, del instrumento de planeamiento urbanístico denominado Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-10 "Guadacorte Sur" en Los Barrios (Cádiz).

**Cuarto.-** Someter a consultas públicas el referido documento de Avance por un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, considerando las aportaciones presentadas en la redacción del documento definitivo del Plan Parcial de Ordenación, sin que tengan carácter vinculante

**Quinto.-** Publíquese el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

La alcalde

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Fdo. José Luís López Guio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QYCH3LRB6WWF327UFDIYVIM	Fecha	22/12/2025 14:19:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QYCH3LRB6WWF327UFDIYVIM	Página	2/2